

6
el contacto de
dos epidermis

Nicolas
Chamfort
.....
ESTUARDO
00000
HEREDIA
YEROVI
Abogado

Cristóbal Gangotena
444 e Isabel La
Católica
Teléfono 525 664
QUITO

GUSTAVO
DIAZ
GUERRERO
Abogado

Vargas 643
y Briceno
Teléfono 517 972-
513 761
QUITO

MIL SUCRES.
Las posturas se recibirán a to-
das aquellas que cubran las
dos terceras partes del avalúo
practicado y aprobado, en di-
nero en efectivo o cheque cer-
tificado.

Cualquier información se pode-
rá pedir en la Secretaría de es-
ta Judicatura o al Depositario
Judicial señor Raúl Verdesoto.

Lo que comunica al público en
general para los fines legales
pertinentes.

Juicio número 811/93 L. Bara-
hona Moreno.

Quito 14 de agosto de 1995.

Lodo. Angel María Cahuasqui
Ch.
SECRETARIO
hay un sello
la/669

S.CONYUGAL

EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: APROBACION DE LA
LIQUIDACION DE LA SOCIE-
DAD CONYUGAL

ACTORES: MARIA VIRGINIA
MEDINA TINOCO Y GONZA-
LO EFRAIN GARCES SAN-
CHEZ
DOMICILIO: DRA. ROCIO
CARVAJAL (CASILLERO Nro.
502)

CUANTIA: INDETERMINADA
COMPARCENCIAS: Compare-
cen a la celebración de la
presente escritura pública los
señores, MARIA VIRGINIA
MEDINA TINOCO Y GONZA-
LO EFRAIN GARCES SAN-
CHEZ, por sus propios dere-
chos.- Los comparecientes son
de nacionalidad ecuatoriana
mayores de edad, domiciliados
en esta ciudad de Quito, de es-
tado civil casado, legítimamente
capaces y habilitados para contri-
tar y celebrar.

ANTECEDEN-
TES: a) Por escritura pública
de veinte y seis de febrero de
mil novecientos setenta y tres,
otorgada ante el Notario de es-
ta ciudad Doctor Jaime Noli-
vos, los suscritos cónyuges
Maria Virginia Medina Tinoco y
Gonzalo Efrain Garcés Sán-
chez, adquirimos el lote de te-
rrero número ciento cincuenta "E"
de la manzana "siete" de tres-
cientos ochenta y nueve me-
sos.

.....
miento en el literal b) Lei-
rantes se afirman y ratifican
que fuere legal. Téngase en
cuenta el casillero y domicilio
del mismo año, inscrito en el
Registro Mercantil. Otra de di-

judicial designado por Iso com-
plicantes. Agréguese a los

miembre del citado año. La jun-
ta general ordinaria de socios
de la mencionada Sociedad Civil
DESMOTADORA DE ALGO-
DON S.A., en virtud de la LEY, se la prueba
en todas sus partes, en conse-

cuencia se dispone su inscrip-
ción en el Registro Mercantil.
VERO por una sola vez, un
DE NOTIFICACION

CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO: DILIGENCIA PRÉVIA
DE NOTIFICACION
o residencia del demandado,
conforme lo establecido en el
Art. 86 del Código de Procedi-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
NUEVA EMISORA CENTRAL CIA.LTDA.

Se comunica al público que la compañía NUE-
VA EMISORA CENTRAL CIA. LTDA., aumentó
su capital en S/.18'600.000,00 y reformó sus
estatutos por escritura pública otorgada ante el
Notario Primero del cantón Quito el 20 de junio
de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia
de Compañías mediante Resolución N°
95.1.1.2572 de 11 de Agosto de 1995.

El capital actual de S/. 20'000.000 está dividido
en 20.000 participaciones de S/. 1000.

Quito, 11 de agosto de 1995

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIO GENERAL (E)

fo/644

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
VOLUNTARIA DE DESMOTADORA DE ALGODON
ECUADOR S.A.

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de disolución y liquidación de DESMOTADORA DE ALGODON ECUADOR S.A., se otorgó en la ciudad de Quito, el 7 de julio de 1995, ante la Notaría Segunda del cantón Quito. El señor doctor Juan Carlos Arizaga G., Intendente de Compañías de Quito, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N. 95.1.2.1.2570 de 9 Ago. 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada, los señores Richard C. Handal y Diego Ordóñez Guerrero, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente.

3.- EN cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías, de Quito, en la Resolución N. 95.1.2.1.2570 de 9 Ago. 1995, se pone en conocimiento del público la disolución y liquidación de DESMOTADORA DE ALGODON ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, dentro del término de tres días pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación de la disolución y liquidación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 9 Ago. 1995

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL (E)

la/525